



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020).

Radicado: 110014003077 2020 00295 00

Conforme a lo preceptuado por el artículo 90 del C. G. del P., el juzgado **INADMITE** la presente demanda, para que en el término legal de cinco (5) días so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

Aclárese lo que corresponda frente a lo señalado en el numeral 2 del hecho noveno, en el sentido de precisar a que concepto corresponde el valor de \$913.000 de enero a abril de 2019. De ser necesario adecúese la pretensión segunda.

El escrito subsanatorio alléguese mediante mensaje de datos a la dirección de correo electrónica cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, conforme lo previsto en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente decisión se encuentra anotada en estado N 050 de nueve (9) de julio de 2020.

Código de verificación:

5e23f5a3c910607c801c22eb6f06bf85b9995a04cb47127d2f7d44b3257f5a00

Documento generado en 09/07/2020 06:27:48 AM